RESOLUCION SENAC N° 153 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – ID 326.308"

Asunción, 27 de julio de 2017

Visto: La Resolución N° 111 de fecha 15 de junio de 2017, por la cual fue adjudicada la firma Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena Valdez, el Mantenimiento y Reparación de Vehículo, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 06/17, llevado a cabo por la Secretaría Nacional Anticorrupción.

El Contrato N° 07/2017 de fecha 28 de junio de 2017, en la cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia, quedando establecido el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Considerando: Que, por Dictamen de la UOC de fecha 14 de julio de 2017, se solicita la modificación del contrato, específicamente lo establecido en la cláusula **N° 06 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Luego del análisis realizado y los argumentos esgrimidos, se puede determinar que la modificación propuesta, se encuadra en lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su tercer párrafo establece *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Por lo tanto, los recaudos formales para la modificación, en esas condiciones, se encuentran reunidos.

Se solicita la emisión de la Resolución que autoriza la realización del Convenio Modificatorio N° 001 al Contrato N° 07/2017 y su posterior suscripción.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Borrador del Convenio Modificatorio a ser suscripto con la firma Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena Valdez, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – ID 326.308", y solicita la aprobación del mismo mediante Resolución correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN RESUELVE:

Articulo 1°. AUTORIZAR la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 001 que modifica la Cláusula N° 6 del Contrato N° 07/2017 suscripto con la firma Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena Valdez, en el marco de la CD N° 06/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO – ID 326.308".

Ma. Soledad Quiñonez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

Articulo 2°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Articulo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional Anticorrupción